

07 Jun 2011

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2501,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Vasco Cristian Ávila Bastias.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

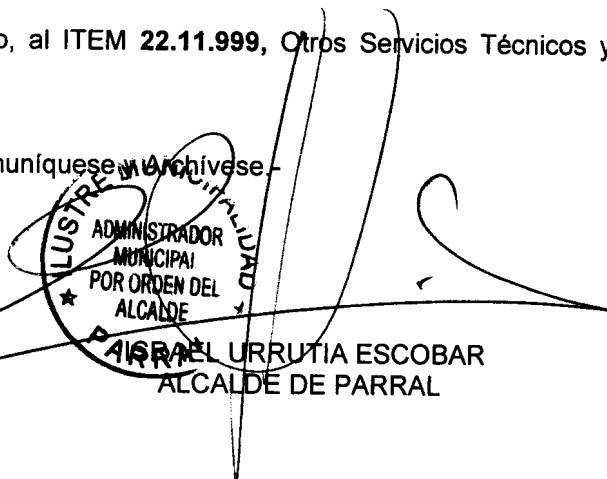
1.- La necesidad de contar con un Monitor de apoyo administrativo, encargado de realizar la labor de registro de inventario de todos los bienes muebles adquiridos por la Ley SEP, de los distintos Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna, justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:


- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Sr. **VASCO CRISTIAN ÁVILA BASTÍAS**, R.u.t. N° **7.650.714-7**, Monitor de Apoyo Administrativo, encargado de realizar la labor de registro de inventario de todos los bienes muebles adquiridos por la Ley SEP, de los distintos Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna.
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, don **VASCO CRISTIAN ÁVILA BASTÍAS**, prestará los servicios contratados entre el **01 de Junio del año 2011 y el 31 de Octubre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Inventarios del Departamento de Educación, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 18:18 Horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado de la Unidad de Inventarios DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL/CMF/cmf.-
DISTRIBUCIÓN:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
Vº Bº ABOGADO DAEM.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Dora María Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
1. Municipalidad de Parral
Vº Bº UTP DAEM.-